

18173 *ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 200/74, promovido por «Beistegui Hermanos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 200/74, interpuesto por «Beistegui Hermanos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre de la Entidad "Beistegui Hermanos, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y correspondiente denegatorio de la reposición de catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres, por los que se concedió el modelo de utilidad número ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y uno por "Aparato para la práctica gimnástica de bicicleta" debemos declarar y declaramos la nulidad de estas citadas resoluciones por contrarias a derecho y de la concesión del modelo de utilidad a que se refieren; sin declaración especial en costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18174 *ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 70/74, promovido por «Polycell Products Limited», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 70/74, interpuesto por «Polycell Products Limited», contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1971, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombó García, en nombre de la Entidad "Polycell Products Limited", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de febrero de mil novecientos setenta y uno que concedió la inscripción de la marca número quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa "Poly-Pel", para distinguir burletes para puertas, ventanas y similares, excepto los metálicos, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acuerdo por contrario a derecho; sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18175 *ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 57/74, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 6 de noviembre de 1972 y 30 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 57/74, interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 6

de noviembre de 1972 y 30 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos publicado en el "Boletín Oficial" de uno de enero de mil novecientos setenta y tres y desestimación presunta del recurso de reposición presentado el treinta de enero de mil novecientos setenta y tres por su disconformidad con el ordenamiento jurídico cuyas resoluciones concedieron a "Antibióticos, S. A." la marca quinientos sesenta mil seiscientos setenta y cinco "Sincroglobulina"; para proteger "productos farmacéuticos y veterinarios", concesión que se deja sin efecto, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18176 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 4, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 37, circunvalación I, Villanueva de la Serena.

Final: Apoyo número 15 línea proyectada.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1.630.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Finalidad de la instalación: Enlazar la actual circunvalación I, Villanueva, con el tramo final de la antigua Villanueva-Don Benito.

Presupuesto: 779.808 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/8043.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de junio de 1977.—El Delegado provincial, accidental, Manuel Pineda López.—9.417-C.

18177 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-35.662/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. 72, «Belulla».

Final de la misma: Apoyo sin número de la misma línea.

Término municipal a que afecta: Canovellas.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,400 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 92,81 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.444-C.

18178

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-35.669/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. 541.

Final de la misma: Edificio de la E. T. 541.

Término municipal a que afecta: Gualba.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,145 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero y cobre-aluminio; 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.456-C.

18179

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-35.669/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. 232, «Can Ribalta».

Final de la misma: E. T. 23, «Vallserena».

Término municipal a que afecta: San Antonio de Vilamajor.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,040 de tendido aéreo y 0,275 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 54,59 y 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón e hierro.

Estación transformadora: Uno de 150 KVA., 25/0,380-3,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.457-C.

18180

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-29.373/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: De E. T. 2.501 y E. T. 2.547.

Final de la misma: A nueva E. T. «Abonado APSA».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 88 metros.

Conductor: Aluminio; 2 (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 2 por 630; 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.448-C.

18181

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-24.711/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea P. T. 234, «Roig», a E. T. 945, «Can Benet».

Final de la misma: P. T. «Camino Montnegre».

Término municipal a que afecta: San Acisclo de Vallalta.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,930 aérea y 0,170 subterránea.

Conductor: Aluminio-acero; 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hierro y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar